

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 05 ABR. 2024

VISTOS:

El Informe n° 000100-2024-MPCH/GMAGR, del 22 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; e Informe n° 000220-2024-MPCH/OGPP-OP, del 21 de marzo de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el segundo párrafo del artículo I de la citada Ley N° 27972 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, el artículo IV precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, por otro lado, conforme a lo prescrito en la Ley acotada, las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82.13);

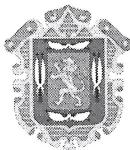
Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 262-MPCH del 13 de junio de 2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, en ese contexto legal, mediante Informe n° 000100-2024-MPCH/GMAGR, del 22 de marzo de 2024, el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, propone el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cuya finalidad es fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental de la provincia de Chachapoyas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 -2024-MPCH

Que, para ejecutar las actividades previstas en el referido plan de trabajo, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe n° 000220-2024-MPCH/OGPP-OP, del 21 de marzo de 2024, ha otorgado la disponibilidad presupuestaria por la suma de S/ 11,800.00 (Once mil ochocientos y 00/100 soles), con afectación al programa: 0144. Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que en el proyecto del Plan de Trabajo propuesto, se ha considerado que durante el período de ejecución, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas trabajará las siguientes líneas de acción: (i) *La Educación ambiental escolar*, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares; (ii) *La Educación ambiental comunitaria*, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios;

En ese contexto, estando a que, el proyecto del Plan de Trabajo se enmarca en la normatividad antes señalada, y considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su desarrollo, otorgada por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta pertinente su aprobación a través del acto administrativo que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPCH de 03 de enero de 2024, y con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH de 04 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, presentado por la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con un presupuesto de S/ 11,800.00 (once mil ochocientos y 00/100 soles); el cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución establecidos en el referido Plan, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas ejecute el Plan de Trabajo aprobado en el artículo precitado, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades, metas y cronograma establecidos en el Plan en mención; y **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que efectúe la disposición presupuestaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR la notificación de la presente Resolución a las instancias internas competentes de la Entidad, para conocimiento y fines de ley; **AUTORIZAR** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
Carlos Eliseo Zuta Cullampe
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Chachapoyas

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Chachapoyas

**PLAN DE TRABAJO
2024**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



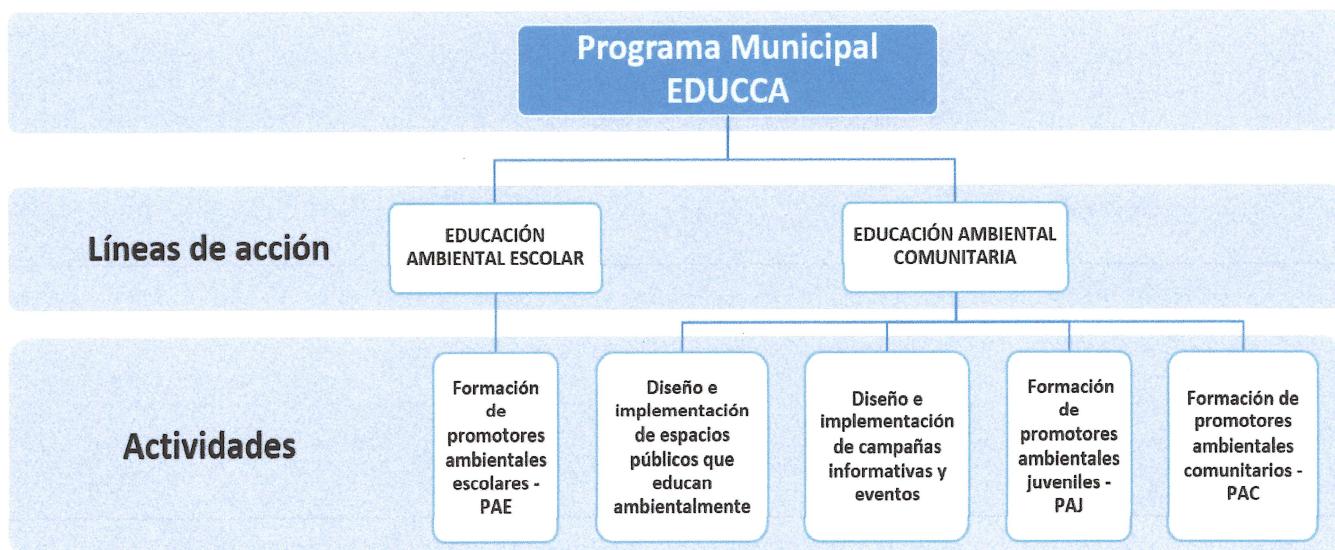


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, mediante Ordenanza Municipal N° 262-MPCH de fecha 13 de junio de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de riesgos, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CHACHAPOYAS



9. Proyecto 2: "Menos plástico, más vida"	Tela, hilo, aguja	Junio	S/. 100.00
10. Taller 4: Las áreas verdes y su importancia.	Laptop	Julio	-
11. Taller 5: Valorización de los residuos orgánicos	Laptop	Julio	-
12. Proyecto 3: Elaboración de compostaje	Residuos orgánicos, Lampa, barreta	Agosto	-
13. Taller 6: Importancia de jardines verticales caseros.	Laptop	Agosto	-
14. Proyecto 4: Elaboración de jardines verticales caseros.	Botellas de plástico, lona, semillas, temperas	Setiembre	S/. 100.00
15. Campaña 1: Feria Ecológica.	Reconocimiento por mérito	Noviembre	S/. 300.00
16. Taller 7: Ventajas de la movilidad sostenible.	Laptop	Octubre	-
17. Taller 8: Cuidado del Agua	Laptop	Setiembre	-
18. Ceremonia de reconocimiento de PAE.	Constancias, reconocimientos, refrigerio.	Diciembre	S/. 5,000.00

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas • 01 espacio público que educan ambientalmente • 04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 50 personas que participan en las 	Laptop	Marzo	Sub Gerencia de desarrollo ambiental	-
	2. Elaboración de materiales para la implementación.		Laptop, papel	Abril		-
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.		Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex, etc	Julio		S/. 300.00



	4. Visita guiada a los espacios públicos. 5. Mantenimiento de los espacios implementados.		actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Agua.	Agosto- Noviembre		S/. 100.00
				Pintura, madera, etc	Noviembre- Diciembre		S/. 100.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1.Campaña 2: Gran cruzada verde, en el marco del día mundial de la Tierra.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 campañas informativas realizadas • 100 personas que participan en campañas informativas • 01 evento realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 1,000.00 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	Plantones, carteles, agua, banderola.	22 de abril	Sub Gerencia de desarrollo ambiental Aliados: 1. Instituciones educativas y población en general.	S/. 200.00
	2.Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Afiches, agua, banderola	17 de mayo		S/. 300.00
	3.Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.			Agua, afiches, reconocimiento (placa)	03 de junio		S/. 300.00
	4.Campaña 5: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	01 de Setiembre		S/. 100.00
	5.Evento 1: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Redes sociales.	Abril-diciembre		-
							-
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1.Definir localidades y/o viviendas participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAC acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 01 actividad en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los PAC • 20 PAC reconocidos 	Computadora, impresora, papel	Mayo	Sub Gerencia de desarrollo ambiental Aliados: 1. Juntas Vecinales	-
	2.Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel	Mayo		-
	3.Ceremonia de juramentación de los PAC.			Refrigerio	Junio		S/. 200.00
	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Laptop	Junio		-



	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.		laptop	Agosto		S/. 100.00
	6. Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.		Recipiente, pintura, papel lustre, forro, cinta adhesiva	Agosto		
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.		laptop	Setiembre		
	8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.		Residuos orgánicos, Lampa, barreta, agua	Setiembre		
	9. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de rehuso.		Premiación	Noviembre		
	10. Ceremonia de reconocimiento de PAC.		Constancias, reconocimientos, refrigerio.	Diciembre		
	2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ. 4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 	Redes sociales, computadora, papel	Abril	Sub Gerencia de desarrollo ambiental Aliados: 1. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza
	Computadora, papel			Abril		
	Refrigerio			Abril		
	Laptop, papel			Mayo		



<ul style="list-style-type: none"> 5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. 6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos. 7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia. 8. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia. 9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa. 10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible. 11. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible. 12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos 	Laptop, papel	Mayo		
		Afiche, cinta adhesiva, tijera, temperas	Junio	S/. 100.00	
		Laptop	Julio		
		Afiche, temperas, cinta adhesiva, tijera, temperas	Agosto	S/. 100.00	
		Semillas, materiales reutilizables, temperas	Setiembre	S/. 100.00	
		Laptop	Octubre		
		Afiche, temperas, cinta adhesiva, tijera, temperas	Noviembre	S/. 100.00	
		Constancias, refrigerio	Diciembre	S/. 200.00	



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 8,800.00
SUB TOTAL	S/. 8,800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 900.00
2.3 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 900.00
2.4 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 700.00
SUB TOTAL	S/. 3,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.8,800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 3,000.00
TOTAL	S/. 11,800.00

